

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

PRESENTE.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción III y 49 fracción II; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se le cita a usted el día, **jueves 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés a las 15:00 quince horas a la Décimo Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, administración 2021-2024.**

La sesión a la que se convoca por el presente oficio se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2023.**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**
 1. Se da cuenta del oficio SR/CAV/021/2023 de fecha 14 de marzo del año 2023 suscrito por la Regidora Carolina Ávila Valle en el cual solicita se justifique su inasistencia a la presente sesión ordinaria por motivos personales.
- V. **Dictámenes a discusión.**
 1. **Único.** - Se aprueba la modificación del acuerdo número AES-SG-AA-003/2023 de fecha 27 de febrero del año 2023 en su punto "Tercero" que a la letra dice:

Primero. - ...

Segundo. - ...

Tercero. - Se aprueba solicitar y autorizar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que, en su caso, lleve a cabo la retención y aplicación al pago de la aportación económica referida en el punto Primero del presente acuerdo, mediante el descuento directo de las participaciones estatales presentes y futuras que del Impuesto sobre Nóminas le corresponden a este municipio, preferentemente mediante diez retenciones mensuales consecutivas o hasta completar su aportación municipal comenzado a partir del mes de febrero y hasta noviembre del presente año o hasta completar su aportación municipal, por conceptos de aportación a cargo del municipio; para lo cual habrá de girarse los oficios correspondientes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. - ...

Quinto. - ...

Para quedar como sigue:

Primero. - ...

Segundo. - ...

Tercero. - Se aprueba solicitar y autorizar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que, en su caso, lleve a cabo la retención y aplicación al pago de la



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

aportación económica referida en el punto Primero del presente acuerdo, mediante el descuento directo de las participaciones estatales presentes y futuras que del Impuesto sobre Nóminas le corresponden a este municipio, preferentemente mediante ocho retenciones mensuales consecutivas o hasta completar su aportación municipal comenzado a partir del mes de mayo y hasta diciembre del presente año o hasta completar su aportación municipal, por conceptos de aportación a cargo del municipio; para lo cual habrá de girarse los oficios correspondientes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. - ...

Quinto. - ...

2. **Único.** - Se autoriza al Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, a participar en el programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de El Salto, Jalisco, las acciones de prevención de violencia y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el 16 de marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2023. Para tal efecto se autoriza para la suscripción del convenio respectivo al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de presidente municipal; el C. Héctor Acosta Negrete en su carácter de Síndico Municipal; el Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo en su carácter de Secretario General y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su carácter de encargado de la Hacienda Municipal. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

3. **Primero.** - Se aprueba la reforma del Reglamento Interno de Registro Civil del Municipio de El Salto, Jalisco de acuerdo con la iniciativa presentada.

Segundo. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VI. **Asuntos varios.**

VII. **Clausura.**

ATENTAMENTE.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO."


LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx